



# Resolución Directoral

N° 0012-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 08 de Enero de 2019

## VISTO:

El Expediente de Registro N° 13V04207 y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de don **JAVIER VITOR QUISPE**, quién en vida fuera pensionista por Sobrevivientes-Viudez Varón del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 889-2012-AG-OA-UPER de fecha 27 de noviembre de 2012 (a fojas 130), se reconoce a partir del 24 de marzo de 2011 la Pensión Definitiva de Sobrevivientes-Viudez a favor de don **JAVIER VITOR QUISPE** cónyuge supérstite de doña **EMILIANA VEGA CHAVEZ DE VITOR**;

Que, a través de la Consulta en Línea del RENIEC – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (a fojas 148), se acredita el fallecimiento de don **JAVIER VITOR QUISPE**, acaecido el 06 de setiembre de 2017;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de viudez varón de don **JAVIER VITOR QUISPE**;

Que, con Constancia Certificada N° 1551-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 22 de noviembre de 2018 (a fojas 150), se acredita que don **JAVIER VITOR QUISPE**, registró hasta setiembre del 2017, el importe mensual de S/. 788.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) y fue excluido de la planilla de pensiones en octubre del 2017;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 861-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS (a fojas 152), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de viudez de la ex pensionista don **JAVIER VITOR QUISPE**, a partir de la fecha de fallecimiento del 06 al 30 de setiembre del 2017, equivalente al importe de S/. 656.67 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN** del derecho de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Viudez Varón por fallecimiento de quién, en vida fuera, don JAVIER VITOR QUISPE, por deceso acaecido el 06 de setiembre de 2017.

**Artículo 2.-** Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por cobrar indebidamente la pensión mensual de Sobrevivientes-Viudez de don JAVIER VITOR QUISPE, por el periodo del 06 al 30 de setiembre del 2017, equivalente al importe de S/. 656.67 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES).

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual del Banco de la Nación N° 4-041-148204, así como a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, por causal de fallecimiento de don JAVIER VITOR QUISPE.

**Artículo 4°.-** El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos